

8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

Proyecto: "Instalación de un grupo Diésel de emergencia de 1.020 KW denominado móvil 3 y memoria ambiental del citado grupo, en la central de El Palmar", término municipal de San Sebastián de La Gomera, en la isla de La Gomera.

Titular: Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.

Expediente nº: SE-2008/116.

Características técnicas:

- Motor diésel de cuatro tiempos, no reversible, con turbo-sobrealimentación, inyección directa, doce cilindros en V; 1.500 r.p.m.; con potencia continua (ISO) de 1.020 kW.

- Sistema de combustible: diésel oil y en función de la disponibilidad del combustible, podrá utilizar gas oil, aprovechándose el sistema existente de almacenamiento y trasiego de la Central.

- El conjunto motor-alternador se ha instalado dentro de una cabina insonorizada para evitar la propagación de los ruidos de dicho grupo en su funcionamiento.

- Alternador síncrono trifásico, norma CEI; tensión nominal de 400 V; tensión de servicio: 20.000 V; velocidad nominal de 1.500 r.p.m., frecuencia de 50 Hz, potencia de 1.275 kVA.

- Transformador de grupo intemperie, trifásico, en baño de aceite, con refrigeración ONAN, potencia de 1.000 kVA, una relación de transformación 400/20.000 V $\pm 2,5\%$ $\pm 5\%$, tensión de cortocircuito 10%; frecuencia de 50 Hz; grupo de conexión Dyn11.

- Servicios auxiliares: cuadro de protecciones; instalaciones de alta tensión en la subestación con una celda de grupo de 20 kV; con dos seccionadores de barras (doble embarrado) In: 1250 A y Un: 24 kV; seccionador de puesta a tierra: In: 800 A. Un: 24 kV y los trafos de tensión e intensidad correspondientes.

Potencia efectiva neta actual de la C.D. El Palmar, San Sebastián, La Gomera: 21.880 kW.

Potencia incluyendo el Grupo MOV-3 de El Palmar, San Sebastián, La Gomera: 22.900 kW.

Presupuesto de ejecución material: 140.400 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2008.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

3053 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de julio de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación para justificación de la subvención concedida a la entidad Pedro Alberto Lorenzo Cabrera, en ignorado domicilio.- Expte. nº03-35/00094 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento para justificación de la subvención concedida a la entidad Pedro Alberto Lorenzo Cabrera, expediente 03-35/00094 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 14 de marzo, 16 de abril y 26 de mayo de 2008 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Pedro Alberto Lorenzo Cabrera, con N.I.F. 52830778P, mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 03-35/1783, de fecha 14 de mayo de 2003, por la contratación indefinida a tiempo parcial de un trabajador desempleado, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I+E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente du-

rante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsación, de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 8 de enero de 2003 hasta el 8 de enero de 2006.

Con referencia al/a los trabajador/es subvencionado/s si ha/n causado baja:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto al/a los trabajador/es sustituto/s:

- Contrato de trabajo indefinido.
- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2008.- La Subdirectora de Empleo, p.v., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 07-38/2564, de 3.10.07), David Carlos Gómez Prieto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

3054 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de julio de 2008, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gráficas Firgas, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 04-35/01503 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación de Resolución del Director del Servicio Canario Empleo por la que se pone fin al procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gráficas Firgas, S.L.L., expediente 04-35/01503 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fecha 16 de abril de 2008 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal.

Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se pone fin al procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gráficas Firgas, S.L.L.

Visto el procedimiento de reintegro incoado a la entidad Gráficas Firgas, S.L.L. mediante Acuerdo de fecha 16 de abril de 2007, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/1750, de fecha 5 de junio de 2002 se concedió a la entidad Gráficas Firgas, S.L.L., con C.I.F./N.I.F. B35666270, una subvención por importe de cinco mil trescientos cinco euros con sesenta céntimos (5.305,60 euros), para financiar la reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31.7.99).

Segundo.- La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, como Centro de Control Financiero interno, en el ámbito de las competencias atribuidas en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), realizó un control financiero a la referida entidad, relacionado con la subvención asignada mediante la citada Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/1750, de 5 de junio de 2002. Dicho trabajo se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar, incorporando a los objetivos y alcance los establecidos por el Reglamento (CE) nº 438/2001, de 2 de marzo, de la Comisión.